



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 104 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **07** MAYO 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 00022-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 2019-GRJ/GRDE/DREM/OAJ, de fecha 09 de abril de 2019, remitido por el Abog. Luis Antonio Loayza Chalco de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 111-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 30 de abril de 2019, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios pereza, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00022-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 09 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a través del cual se resuelve publicar en el diario oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre del 2018 a marzo del 2019.



Contando con el Reporte Nº 2019-GRJ/GRDE/DREM/OAJ, de fecha 09 de abril de 2019, remitido por el Abog. Luis Antonio Loayza Chalco de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es necesario publicar en el diario oficial El Peruano, las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre del 2018 y marzo 2019, de acuerdo a la relación adjunta para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo Nº 014-92-EM y 24º del Decreto Supremo Nº 018-92-EM. Así mismo el proyecto de Resolución Directoral que se publicara en el portal Institucional.

Que mediante Reporte Nº 039-2019-GRJ/GRDE/DREM/OA, de fecha 24 de abril de 2019, remitido por el CPC. Alex Durand Laureano, Administrador de la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la habilitación de Fondos por Encargo a nombre

ORAF	
DOC. Nº	3311037
EXP. Nº	2192172



del Ing **CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ**, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución N° 000022-2019 y relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre 2018 y marzo de 2019, para lo cual adjunta el Plan Operativo Institucional 2019 y la correspondiente certificación presupuestal, con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 892.08 Soles.

Contando con el Reporte N° 111-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 30 de abril de 2019, suscrito por el Ing. Carlos Sabino Palacios pereza, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite el Reporte N° 039-2019-GRJ/GRDE/DREM/OA, de fecha 24 de abril de 2019, de solicitud de habilitación de fondos por encargo para la publicación oficial de la Resolución N° 000022-2019 y relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre 2018 y marzo de 2019.

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez**, por el importe de S/. 892.08, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución N° 000022-2019 y relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre 2018 y marzo de 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez**, para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución N° 000022-2019 y relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre 2018 y marzo de 2019, por el importe de S/. 892.08 Soles (Ochocientos Noventa y Dos con 08/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	0113
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3.2.2.4.5. S/. 892.08





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



TOTAL

S/. 892.08 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución N° 000022-2019 y relación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados entre los meses de noviembre 2018 y marzo de 2019. Debiendo el **Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Le es transcrita a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2019

BIA Bog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL